

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. LALITRAN-EP-GG-2024-0001

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL DE LA LIBERTAD "LALITRAN-EP"**

**APROBACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES-
PAC 2024 "LALITRAN-EP"**

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador: por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art. 288 Ibidem, expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la económica popular solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de Agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del sector público;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No.1700 debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, el Econ. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que determina la manera como las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia.

Que, el artículo. 6, numeral 16, de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "16. Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos."

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expresamente determina que: Las Entidades Contratantes,

para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS.

Que, el Art. 22 de la LOSNCP, establece: "Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley".

Que, el Art. 43 del Reglamento General de la LOSNCP, dispone: Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal.

Que, mediante memorando número 016-GG-LALITRAN-EP-2024, emitido el 08 de enero de 2024, suscrito por el Ab. Juan Pazmiño Pesantez, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de La Libertad "LALITRAN E-P", donde indica "Por lo expuesto; amparado en el memorando No LALITRAN-CARR-2024-012, suscrito por la Mgs. Romina Rosales, solicito cordialmente a usted elabore la Resolución Administrativa para la publicación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2024, de la Empresa Pública LALITRAN-EP."

Que, mediante memorando número LALITRAN-CARR-2024-012, emitido el 08 de enero de 2024, suscrito por la Mgs. Romina Rosales Siguencia, Directora Administrativa de LALITRAN E-P, donde menciona que: "El PAC es un documento de planificación que contiene la información sobre los bienes, obras y servicios que serán contratados por la entidad durante el año fiscal. Su publicación en el Portal de Compras Públicas es obligatoria para todas las entidades contratantes del Ecuador, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública."

Que, mediante memorando No. LALITRAN-CP-RT-2024-001, emitido el 08 de enero de 2024, emitido por el Tnlgo. Raúl Tapia Macías, Analista de Compras Públicas de LALITRAN E-P, se menciona que: "Por lo anteriormente expuesto solicito se envíe la documentación adjunta al Departamento correspondiente para la Resolución de Publicación del Plan Anual de Contratación 2024"

En uso de las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Funcional de La Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de La Libertad "LALITRAN E-P".

RESUELVE:

Art. 1 .- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones 2024 (PAC 2024) de La Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de La Libertad "LALITRAN E-P". conforme consta en el anexo del memorando No. LALITRAN-CP-RT-2024-001 del 08 de enero del 2024, emitido por el Tnlgo. Raúl Tapia Macías, Analista de Compras Públicas de LALITRAN E-P.

Art. 2.- Disponer al responsable de la Unidad de Compras Públicas de La Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de La Libertad "LALITRAN E-P"., a fin de que realice la respectiva publicación de la presente Resolución de Aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2024 a través del portal institucional o del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).

Disposición final. - Notifíquese y Publíquese. - Dado en la ciudad de La Libertad, a los 10días del mes de enero de 2024.

Ab. Juan Pazmiño Pesantez

**GERENTE GENERAL DE
"LALITRAN-EP"**

Elaborado Por:	Abg. Sebastián Paladines.
-----------------------	---------------------------